CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	SAAVEDRA VEGA DIXON
Título Habilitante:	16-LOR-MAR/PER-FMP-2018-014
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / PEBAS
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	053-2018-GRL-GGR-DEFFS-ODPMRC
Inicio de vigencia del Plan:	19/10/2018
Zafra:	2018-2020
Volumen del Plan(m3):	75.68
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	07/10/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	160-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Volumen de la Alerta:	69.779

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 03/10/2019, Término: 03/10/2019

Nro Res. Inicio PAU: 244-2019-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 00176-2020-OSINFOR/08.2

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.893U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Maquira coriacea* | *Capinuri*		70.126	69.779	69.779	100%	99,5%

Fuente: Resolución N° 00176-2020-OSINFOR/08.2

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Calycophyllum spruceanum* | *Capirona*		5.554	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 23/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 13/09/2026 00:26:54

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.